

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día jueves 22 veintidós de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

No. 23 veintitrés, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarles a este Pleno que hace unos minutos recibí un oficio signado por la Síndico Municipal, quien señala que por estar en la Ciudad de Guadalajara en un evento del Infonavit, no podrá estar en esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Si este Pleno del Ayuntamiento tiene a bien justificarle la inasistencia de la Síndico, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Solicitud de licencia a cargo de la Regidora Propietaria de la C. Claudia Murguía Torres. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone declarar como Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal para celebrar Sesión. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Dictamen por el cual se expide Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que propone se autorice manufacturar placas de cerámica para Edificios Públicos y calles del primer cuadro de la Ciudad. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y

Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal, que propone se autorice la asignación del nombre de Plaza Las Fuentes, a la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 cinco de Mayo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para otorgar en comodato un bien inmueble de propiedad Municipal, a la Asociación Civil H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que autoriza recibir donación al Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, e incorporar bienes al Patrimonio del Municipio. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice la implementación de la campaña de acopio de medicamentos. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen conjunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Obras Públicas que autorizan celebrar contrato con el C. Daniel Díaz Chávez, con motivo de la afectación a su propiedad por la apertura de vialidades. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone cambio de uso de suelo e inicio de procedimiento Consulta Pública. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública

y de Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión y celebración de Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 dos mil dieciocho, FONDEREG, para la obra “Rehabilitación de andador peatonal Laguna de Zapotlán en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... **C.**

**Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Recibimos un comunicado por parte de la Secretaría de Cultura, donde hemos sido beneficiados con un fondo y en carácter de urgente nos piden que hoy quede votado en Cabildo éste tema, por lo cual pido que se agende como asunto vario: Punto de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración, con la Secretaría de Cultura Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural “Festival Cultural de la Ciudad Zapotlán 2018 dos mil dieciocho”. (Honorarios, producción, traslados, hospedajes, viáticos). **C.**

**Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores de la orden del día?.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto a su consideración, si están por aprobar el orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Solicitud de licencia a cargo de la Regidora Propietaria de la C. Claudia Murguía Torres. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Comentarle Regidora que no recibí un Dictamen como tal, ¿quiere que yo dé lectura al oficio

que presentó en Secretaría o pretende hacer uso de la voz?.... Como Usted lo indique.... Informarle a este Pleno; que el día 15 quince de Marzo, de la presente anualidad, la Regidora Claudia Murguía Torres, presentó a la Secretaría General, un oficio en donde expone que por estar postulada para el cargo de Diputación Local, por el principio de representación proporcional por el Estado de Jalisco, solicita licencia a su cargo de Regidora Propietaria por tiempo indefinido para los efectos a que haya lugar. Así mismo solicita que sea partir del día 31 treinta y uno, del presente mes. En estos términos está presentada a la Secretaría General la solicitud de licencia. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Solamente puntualizar dado que no está especificado en el escrito que obviamente es sin goce de sueldo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Y en los mismos términos aunque no me lo señala, en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Ayuntamiento, procederemos a solicitar la presencia de su suplente para que este Ayuntamiento tenga la representación completa que señala la Ley. No sé si tengan algún otro comentario Regidores.... Si no, lo someto a su consideración, de manera económica les pido que quien esté a favor de aceptar la solicitud de licencia de la Regidora Claudia Murguía Torres, sin goce de sueldo e indefinida, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone declarar como Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal para celebrar Sesión. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO**

**OFICIAL EL PATIO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE SESIÓN H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** En amparo a lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL PATIO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN** bajo los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que el artículo 115 de nuestra carta magna señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, quienes tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispone por el artículo 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

IV. Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 32 dispone: **Artículo 32:** Es facultad del Ayuntamiento celebrar dentro o fuera de su recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. También puede ser aquél que por acuerdo del Ayuntamiento así lo declare.

V. A su vez, el Reglamento del Recinto Oficial de este Municipio, al efecto señala lo siguiente: **Artículo 4. Podrán realizarse sesiones del Ayuntamiento, en otros sitios que previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las dos terceras del mismo....** **Artículo 5.** El recinto oficial del Ayuntamiento es inviolable, y tiene su domicilio en planta alta del edificio del gobierno municipal sito: Calle Colón número 62 de Ciudad Guzmán, Jalisco.

VI. Por tal motivo, elevo a su atenta consideración el cambio de recinto oficial para la celebración de sesión extraordinaria u Ordinaria de Ayuntamiento próxima a celebrarse, para atender asuntos de competencia de este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES:** Por todo lo anterior pongo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se declare como Recinto Oficial el

*Patio Central de la Presidencia Municipal para celebrar Sesión Pública Extraordinaria u Ordinaria próxima a celebrarse a efecto de atender asuntos de competencia de este Ayuntamiento. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General a efecto de que realice los cambios correspondientes en la convocatoria a sesión próxima a celebrarse. ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal., Marzo 21 de 2018. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal **FIRMA” - - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. A su consideración éste cuarto punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -***

**QUINTO PUNTO:** Dictamen por el cual se expide Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben conjuntamente, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ,**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** en nuestro carácter de regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación; Seguridad Pública y Prevención Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE DECRETO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna

*autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio propio conforme a la Ley, así mismo en la fracción III inciso h) dispone que tendrán a su cargo las funciones y servicio público de Seguridad Pública, a través de una policía preventiva municipal en términos del artículo 21 párrafo noveno y décimo incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 58 celebrada el día 15 de marzo del año en curso, en el punto número 07 correspondiente al Orden del día, la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, María Luis Juan Morales, presentó al pleno del Ayuntamiento Iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en concordancia con el inicio del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, que tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia; el cual es coordinado por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco e implica el trabajo conjunto con los 125 municipios de Jalisco, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación del sector privado e, incluso de organismos de cooperación internacional. III.- En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria aludida, tuvo a bien aprobar un punto de Acuerdo mediante el cual se turnó a Comisiones el proyecto de Decreto mencionado; convocando entonces la Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal a sesión extraordinaria en conjunto donde asistieron los regidores integrantes de las Comisiones*

convocante así como la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social, la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y la Comisión de Reglamentos y Gobernación, quienes analizaron y sometieron a voto el proyecto de Decreto que marca los lineamientos para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco. Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal; Derechos Humanos de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación; Seguridad Pública y Prevención Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminan bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** **I-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción I, 65 fracción I, 66 fracciones I y VII y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de Decreto. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **IV.-** Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, consideramos pertinente la

*integración de un órgano colegiado Municipal como lo es el propuesto en la iniciativa de Decreto, para la debida atención y resolución de los asuntos en materia de prevención social de la violencia y el delito; pues este H. Municipio no puede ser la excepción de lo establecido en los ordenamientos federales y estatales que marcan la pauta sobre el actuar de las autoridades miembros de los cuerpos de Seguridad Pública, en coordinación con otros sectores de la Sociedad que están en posibilidad de coadyuvar a las autoridades para identificar y prevenir el delito. Por lo tanto consideramos que la propuesta de Decreto materia de la Iniciativa, se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Estatales para la Integración y Operación de los Gabinetes Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como al Diagnóstico Municipal elaborado por la Unidad Municipal de Prevención del Delito. Únicamente modificándose del texto de la Iniciativa Inicial mediante la aprobación unánime de todos los integrantes presentes de las Comisiones dictaminadoras en la Sesión Extraordinaria de Comisiones conjuntas de fecha 16 de marzo del año 2018, lo mencionado en la fracción XI de la integración y estructura del gabinete Municipal para quedar de la siguiente manera: “XI. El Coordinador General de Gestión de la Ciudad a través del Titular de Obras públicas;” Así mismo y con el objeto de que el Gabinete opere de la manera más flexible posible pero sin desajustarse a los lineamientos marcados por el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se considera necesario añadir a las fracciones de todas las figuras públicas propuestas para la integración y estructura del gabinete que no lo incluían originalmente, la posibilidad de designar o comisionar a una persona para que en su lugar asista a las sesiones del Organismo Colegiado próximo a instalarse. En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado,*

en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS la iniciativa de Decreto Municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores, **DICTAMEN POR EL QUE EXPIDE DECRETO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO: DECRETO ARTÍCULO PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITE DECRETO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** “**OBJETIVOS. OBJETIVO GENERAL.** Definir las directrices organizacionales que faciliten al Municipio la integración y operación del Gabinete Municipal intersectorial que permita asegurar la adecuada vinculación y la coordinación entre las distintas áreas y actores involucrados en la atención de factores de riesgo que generan violencia y delincuencia presentes en el territorio Municipal. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** a) Precisar las atribuciones y responsabilidades que establece el marco legal al Gabinete Municipal de Prevención Social para planear, facilitar, articular, comunicar y evaluar las actividades de Prevención Social de las Violencias y Delincuencias. b) Definir el esquema de organización para integrar a los actores institucionales, sociales, académicos y del sector privado claves en el Gabinete Municipal. **INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GABINETE MUNICIPAL** Por las funciones relativas con la

*Prevención Social, se considera conveniente integrar al Gabinete Municipal a través los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipales designados de manera oficial con las siguientes áreas o departamentos del Municipio: I. El Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, o la persona que él designe quien fungirá como Presidente del Gabinete; II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Área de Participación Ciudadana y Vecinal o la persona que él designe. III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco o la persona que él designe; IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones quien podrá apoyarse del coordinador de salud municipal o la persona que él designe. V. La Comisaria Municipal, quien se apoyara y/o designará a alguna persona de la Unidad de Prevención Social de la violencia y la delincuencia Municipal; VI. La persona en quien recaiga la Dirección del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal); o la persona que él designe del Área de Desarrollo Social.; VII. El Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana o quien en su lugar designe; VIII. Director del Instituto Municipal de la Mujer o quien en su lugar designe. IX. Director del Instituto Municipal de la Juventud o la persona que él designe. X. Coordinador del CAAPA Centro de Atención de Atención Primaria en Adicciones o la persona que él designe. XI. El Coordinador General de Gestión de la Ciudad a través del Titular de Obras públicas o la persona que él designe; XII. El Delegado de la DRSE en el Municipio quien podrá apoyarse y/o designar a un Representante del Sector educativo. XIII. Representante del sector Empresarial que designe la Cámara Nacional de Comercio del Municipio. XIV. Representante de Asociaciones*

*civiles y vecinales quienes podrán comisionar a una persona para asistir a las sesiones del Gabinete. XV. Representante del sector Obrero quien podrá comisionar a una persona para asistir a las sesiones del Gabinete. XVI. Representante del sector Campesino quien podrá comisionar a una persona para asistir a las sesiones del Gabinete. XVII. Líderes Comunitarios quienes podrán comisionar a una persona para asistir a las sesiones del Gabinete. XVIII. De todos aquellos que trabajen a favor de la Prevención Social en el Municipio quienes podrán comisionar a una persona para asistir a las sesiones del Gabinete. Los cargos desempeñados en el Gabinete Municipal serán honoríficos y por lo tanto no remunerados y se integrará en la primera sesión, dicho gabinetes será presidido por: Un Coordinador General.- Que podrá recaer en el presidente municipal, o en el funcionario municipal que designe éste preferentemente entre el Síndico o bien el Comisario; Un Secretario Técnico que se nombrara por mayoría de votos de los asistentes a la sesión de integración que preferentemente sea del personal del área de la Unidad de Prevención Social de la violencia y la delincuencia Municipal; y Las Comisiones que se consideren pertinentes que se conformaran con al menos 3 integrantes de entre los asistentes. Los integrantes del Gabinete Municipal tendrán voz y voto a excepción del Secretario Técnico que sólo tendrá voz, podrán nombrar un representante suplente para que actúe en caso de ausencia del titular, debiendo notificar a la Secretaría Técnica por escrito, tanto del nombramiento o el cambio de sus representantes. Los suplentes de los Presidentes de las comisiones edilicias, serán designados por éstos que deberán hacerlo preferentemente entre los titulares de las áreas que involucran su respectiva comisión Edilicia. De cada sesión que se celebre, se levantará acta circunstanciada debiendo firmar todos los integrantes que hayan participado. De su*

*Organización En la primera sesión ordinaria del Gabinete Municipal se someterá a votación de los integrantes la designación del Secretario Técnico, de los propuestos por el presidente municipal y que será elegido por mayoría de votos de los asistentes integrantes del Gabinete. Nombramiento del Secretario Técnico. Será nombrado por el Presidente del Gabinete y durará en su encargo durante el periodo de la Administración Municipal por la que fue nombrado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener más de 25 años de edad cumplidos al día de su dignación; III. Grado de estudios al menos licenciatura debidamente acreditada, preferentemente de profesiones afines a las ciencias sociales y humanidades, como Seguridad Pública, Criminología, Derecho, Educación, Trabajo Social o Psicología, etc; IV. Contar con al menos dos años de experiencia y ejercicio de la profesión correspondientes a su función; V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público; y VI. Haber aprobado lo exámenes de control y confianza. Las Funciones y Atribuciones del Secretario Técnico, serán las siguientes: I. Establecer y diseñar la logística necesaria para convocar a las reuniones; II. Dar seguimiento ordenado en el desarrollo de las reuniones; III. Realizar las gestiones y coordinar las acciones con las personas o instituciones que correspondan para el seguimiento de los acuerdos tomados en cada reunión y entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal; IV. Elaborar las minutas de cada reunión de trabajo, recabar, concentrar la información y archivar la documentación que se traiga y se reciba en las reuniones, proyectos del Gabinete Municipal V. Elaborar propuesta y anteproyectos de Programas Municipales para someterlo a consideración de los miembros del Gabinete; VI.*

*Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Programa del gabinete Municipal; VII. Mantener y administrar el archivo de los acuerdos y actas o minutas de toda la actividad que resulte de las sesiones del gabinete y de los instrumentos jurídicos que deriven, VIII. Expedir constancia de los mismos, observando la confidencialidad y protección de datos en los términos de las legislaciones aplicables; IX. Gestionar la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos ante las instancias competentes; X. Emitir su opinión respecto de la conveniencia, posibilidad o viabilidad de celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, Estatales y Nacionales; XI. Informar al Gabinete Municipal sobre sus actividades y cualquier situación urgente o necesaria que tenga que ver con el funcionamiento del servicio que se presta; XII. Fungir como notificador ante los demás miembros respecto de los acuerdos concertados en las reuniones así como los motivos, para que en su caso se puedan plantear nuevas estrategias y para todos los efectos que legalmente sean necesarios, actuando conforme lo prevé la Ley del Procedimiento administrativo del estado de Jalisco, o bien conforme lo disponga la respectiva legislación aplicable. XIII. Las demás que se determine en las legislaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.*

*Atribuciones del Coordinador General. Estará a cargo del Presidente Municipal o por la persona designada oficialmente por éste para el desempeño y seguimiento de las funciones siguientes: I. Signar las convocatorias, Emitir los oficios de invitación para las reuniones ordinarias y extraordinarias para las sesiones del gabinete; II. Presidir las sesiones y extraordinarias y los actos públicos que realice el gabinete; III. Representar al Gabinete Municipal en eventos, gestiones y reuniones. IV. Informar los avances de los proyectos,*

programas y actividades que se realicen; V. Emitir el informe anual sobre los trabajos y los avances de los asuntos del gabinete; VI. Realizar el papel de moderador en las reuniones del Gabinete Municipal. Cuando en las sesiones, se encuentre ausente el Coordinador General, podrá ser sustituido por la persona que él designe, mediante oficio; y XIV. Las establecidas en las legislaciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. **FUNCIONES DEL GABINETE MUNICIPAL.** Además las Funciones básicas para el Gabinete Municipal: a) Alinear la Política Municipal de Prevención Social y las acciones que de ella se deriven al Marco Legal y Normativo Federal, Estatal y Municipal. b) Documentar y realizar Diagnósticos participativos que permitan focalizar las problemáticas específicas de violencias y delincuencias presentes en el territorio Municipal (prioritariamente en poblaciones de: niñas, niños, adolescentes, Mujeres, adultos, migrantes, población penitenciaria y adultos mayores). c) Capacitar a la ciudadanía con programas que les faciliten la implementación de acciones específicas para el empoderamiento de su comunidad, en base a diagnósticos focalizados. d) Instrumentar mecanismo que proporcionen a la ciudadanía información de los programas de Prevención Social. e) Promover la vinculación con organizaciones académicas, empresariales y sociales, para el análisis, construcción, articulación e implementación de programas, proyectos y políticas de Prevención Social en el Municipio. f) Fomentar los valores cívicos y éticos para el fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad, respeto a los Derechos Humanos, promoviendo una sana convivencia. g) Evaluar y dar seguimiento a las acciones y programas implementados. h) Sistematizar las tareas referentes a la prevención de conductas antisociales con base en experiencias exitosas, para diseñar y desarrollar programas y

acciones eficientes. i) Optimizar o destinar recursos, humanos, materiales o económicos para la implementación de proyectos específicos en materia de prevención social. j) Proponer la inclusión de actividades de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Plan de Desarrollo Municipal k) Organizar y participar en espacios de intercambio de experiencias, tales como congresos, foros y seminarios, para generar mayor conocimiento en la prevención de las conductas antisociales. l) Disponer de mecanismos coordinados a través de las áreas y organismos que conforman el Gabinete Municipal para la detección, canalización, atención y seguimiento de casos específicos de Violencias y Delincuencia en sus ámbitos de competencia y atribuciones. m) Considerar modelos de evaluación e indicadores de éxito para los programas y acciones que realicen. **ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES.** El gabinete para su mejor funcionamiento tendrá la facultad de autorizar la integración de comisiones las cuales podrán ser permanentes o transitorias, según la naturaleza de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Las comisiones podrán constituirse cuando se identifiquen causas o situaciones específicas que a criterio del gabinete considere necesario atender. En su caso la comisión que se cree para atender situaciones específicas emitirá un Informe sobre las acciones, avances y resultados a la Secretaría técnica. Corresponde a las Comisiones, el ejercicio de las siguientes facultades: I. Formular los proyectos, dictámenes, opiniones e informes que le corresponda, así como los que le solicite el coordinador General; II. Acordar con el Coordinador General el despacho de los asuntos que les sean encomendados; III. Proponer al Coordinador General, la resolución de los asuntos cuya tramitación corresponda a su cargo; IV. Cumplir con las comisiones y asuntos que el gabinete en pleno les

encomiende; V. *Rendir informes sobre las actividades realizadas, con la periodicidad que determine el gabinete;* VI. *Las demás que las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le atribuyan, así como aquellas que les confiera el Gabinete.* **OPERATIVIDAD DEL GABINETE MUNICIPAL** *El Gabinete establecerá un Programa Anual de actividades que considere todas las acciones, responsables, recursos e indicadores sobre Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. Es conveniente calendarizar sesiones ordinarias semestrales que se llevaran a cabo precisamente el tercer viernes de los meses de noviembre y mayo de cada año, con orden del día específico de temas, notificación anticipada por lo menos de 3 días; así como establecer y documentar en el acta de la sesión: acuerdos, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento. Se deberá dar formalidad y validez a través de quórum, con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes, contando necesariamente con la presencia del Coordinador General y el Secretario Técnico. Las situaciones consideradas para convocar a sesión especial deberán ajustarse a la secuencia de trabajo antes citada y pudiendo ser sustentada por:* a) *Cuando se presente una problemática en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que afecte severa y drásticamente la vida cotidiana, así como la convivencia pacífica en el territorio Municipal y/o de los Municipios colindantes.* b) *Sobre temáticas de atención urgente que sean propuestas por el Centro de Prevención Social del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Enlace área de Enlaces Regionales.* c) *En todos aquellos casos que el Gabinete fundamente y considere necesario, para la realización de Diagnósticos, Profesionalización, Programas, Estudios, Proyectos y Estrategias, el Gabinete podrá contar con la asistencia técnica de Centro de Prevención*

*Social del Estado de Jalisco en función de las disposiciones técnicas, normativas y legales vigentes en materia de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL FINANCIAMIENTO DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:** Los programas, proyectos y acciones que decida implementar el Gabinete Municipal, en materia de Prevención Social de la Violencias y la Delincuencia, deberán ser considerados inicialmente con cargo a los recursos que reciba el Municipio por parte del Gobierno del Estado, destinados a este rubro.

**TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Presidente Municipal para que en ejercicio de las facultades Ejecutivas proceda a la promulgación, publicación y observancia del presente decreto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco. **ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez publicado el presente Decreto, remítase comunicado al Director General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, en vía de notificación y para los efectos de registro correspondientes

**ARTICULO SEXTO.-** En un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, deberá convocarse para que tenga verificativo la sesión de instalación, a que se refiere éste Decreto. Las Comisiones Dictaminadoras elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos; **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **DECRETO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.

**SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 20 DEL AÑO 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal**

Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal** LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta de la Comisión **Vocales** LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Firma también en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas Vocales** C. GENARO SOLANO VILLALVAZO C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ **La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Presidenta de la Comisión **Vocales** C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ LIC. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social** LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente de la Comisión y firma también como integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **Vocales** C. EDUARDO GONZALEZ ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, recordando que aunque no se trata de un Ordenamiento Municipal propiamente, se trata de un Decreto y el Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que debe de ser votación nominal cuando los Dictámenes que se presenten en este Pleno tengan una Iniciativa de Ley o Decreto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno**

**Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que propone se autorice manufacturar placas de cerámica para Edificios Públicos y calles del primer cuadro de la Ciudad. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** “**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE SE AUTORICE MANUFACTURAR PLACAS DE CERÁMICA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS Y CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD**”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, C. EDUARDO GONZÁLEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ**

**ROMERO**, Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que propone se autorice manufacturar placas de cerámica para edificios públicos y calles del primer cuadro de la Ciudad.”**, fundamentado en la siguiente **ANTECEDENTES: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco. **2.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.21 celebrada el día 18 de diciembre del 2017, en el punto No.22 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal la propuesta hecha por el cronista de la ciudad en relación a ver la posibilidad de manufacturar unas placas de cerámica que contengan rasgos generales de carácter histórico- arquitectónico de algunos inmuebles patrimonio municipal de la ciudad. **3.-** En razón de lo anterior con fecha 28 de febrero de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, se analizó dicha iniciativa tomando en consideración el oficio No.44/UAM/2017 signado por el Arq. José Fernando González Castolo, titular de la Unidad del Archivo Municipal, donde señala que estas placas de cerámica se proponen con el fin de uniformar dimensiones y diseño con placas similares que ya ostentan algunos edificios públicos de la ciudad. Establecidos los antecedentes, los integrantes de las Comisiones Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **I.** Con fundamento en los artículos 51 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 28 de febrero de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal donde analizamos la viabilidad y la suficiencia presupuestaria para que se manden manufacturar unas placas de cerámica que

contengan los rasgos de carácter histórico – arquitectónico de algunos inmuebles patrimonio municipal de la ciudad como son: Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura y algunas calles del primer cuadro de la Ciudad como son la de “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “ Pascual Galindo Ceballos”, “ María Refugio Barragán de Toscano”, “José Clemente Orozco Flores”, “ Cristóbal Colón”, “ Gral. Ramón Corona Madrigal”, “Pbro. José Manuel de Jesús Munguía Vázquez”, “Dr. Ángel González Ramírez, “La Reforma” y “Marcos Gordo”. Siendo un total de 17 placas las que se requieren de conformidad con el oficio No. 44/UAM/201, signado por el Arq. José Fernando González Castolo titular de la Unidad del Archivo Municipal. **II.** Por lo cual los integrantes de las comisiones dictaminadoras tomado en consideración la situación económica del Municipio aprobamos que se manden manufacturar las primeras diez placas de cerámica de la lista en comento, una vez que se determinara si existía suficiencia presupuestaria por lo cual mediante oficio No. 0156/2018 se solicitó al Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez Tesorero Municipal informara si existía suficiencia presupuestaria para erogar la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad ya con IVA incluido que corresponde al costo de 10 placas de \$638.00 (Seiscientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.) ya con IVA incluido, de acuerdo a la cotización anexa a la iniciativa presentada, por lo cual mediante oficio No. HM-DE-024/2018, signado por el Lic. Everardo Santana Aguilar Director de Egresos señala que de la partida que se puede hacer la erogación de la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) es la No. 248 de materiales complementarios. **III.** Aprobándose por unanimidad

de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que asistieron a la sesión ordinaria del día 28 de febrero de la anualidad en curso el que se manden manufacturar 10 placas de cerámica de los siguientes inmuebles patrimonio municipal de la ciudad: **Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura** y de las calles del primer cuadro de la Ciudad como son la de **“Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “Pascual Galindo Ceballos”, “María Refugio Barragán de Toscano”,** erogándose la cantidad de \$6,380.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) de la partida No. 248 de materiales complementarios. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba que se manden manufacturar 10 placas de cerámica que contenga **exclusivamente los rasgos de carácter histórico – arquitectónico** de los siguientes inmuebles patrimonio municipal de la ciudad: **Centro Cultural “José Clemente Orozco”, Panteón Municipal “Miguel Hidalgo”, Parque Ecológico “Las Peñas”, Edificio del DIF Municipal”, y Casa de la Cultura** y de las siguientes calles del primer cuadro de la Ciudad: **“Gral. Lázaro Cárdenas del Río”, “Federico del Toro Méndez”, “Primero de Mayo”, “Pascual Galindo Ceballos”, “María Refugio**

**Barragán de Toscano”, con un costo total de \$6,380.00 (Seis mil Trescientos Ochenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido cantidad que se erogara de la partida No. 248.**

**SEGUNDO:** Notifíquese al Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, encargado de la Hacienda Municipal para los efectos administrativos a que haya lugar. **TERCERO.-**

Notifíquese al Arq. José Fernando González Castolo, Titular de la Unidad del Archivo Municipal, para su conocimiento en atención a su solicitud. **ATENTAMENTE “2018,**

**CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL**

**NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR**

**UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, marzo 13 DEL 2018 COMISIÓN**

**EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO**

**GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ**

**LOPEZ Regidor vocal COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. LAURA**

**ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora Presidenta C.J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA Regidor vocal C. EDUARDO**

**GONZÁLEZ Regidor vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Regidora vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA**

**CHAVEZ ROMERO Regidora vocal FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobador por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente**

**Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal, que propone se autorice la asignación del nombre de Plaza Las Fuentes, a la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 cinco de Mayo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** “*DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS, DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL QUE PROPONE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE PLAZA LAS FUENTES, A LA PLAZA PÚBLICA UBICADA ENTRE CATEDRAL Y EL JARDÍN 5 DE MAYO*”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben el presente* **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** *Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así*

como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

**“Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal que propone se autorice la asignación del nombre de Plaza Las Fuentes, a la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de Mayo”, fundamentado en los siguientes ANTECEDENTES:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de

nuevos nombres a las vías y **plazas públicas**, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. 3.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.17 celebrada el día 26 de junio del 2017, en el punto No.10 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal las propuestas de nombre para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de mayo, conocida como plaza las fuentes. 4.- En razón de lo anterior con fecha 01 de marzo de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal se analizó dicha petición tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en los artículos 51, 52, y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 01 de marzo de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal donde se analizó la viabilidad de asignar oficialmente un nombre para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de mayo, se tomó en consideración el oficio

No.0378/06/2017, signado por parte del **Arq. José Luis Covarrubias García**, señalando las siguientes tres propuestas: **Plaza del Danzante, Plaza Juan José Arreola Zúñiga y Plaza Rubén Fuentes Gasson. II.** Así mismo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, desprendiéndose de la exposición de motivos que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 60 de fecha 08 de julio del 2009 en los puntos 3 y 4 en el orden del día se aprobó el dictamen del proceso de realización de la obra plaza las fuentes y el dictamen de asignación de obra plaza las fuentes otorgando el nombre de plaza las fuentes al proyecto por lo cual a la fecha no se le ha otorgado un nombre oficial autorizado por el Ayuntamiento. **III.** Analizando todos los argumentos vertidos y la exposición de motivos con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del año en curso se aprueba por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de participación Ciudadana y Vecinal **asignar el nombre oficial de PLAZA LAS FUENTES** a la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de mayo en virtud de que la ciudadanía ya la identifica con este nombre, además de que esta plaza cuenta con las fuentes que ya fueron rehabilitadas mediante el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres, celebrada el día 28 veintiocho de abril del 2017 dos mil

diecisiete, en los puntos 3 tres y 4 cuatro del orden del día, y de conformidad con el punto número 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 39 treinta y nueve, celebrada el día 14 catorce de Julio del 2017 dos mil diecisiete **IV.** Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de Cultura, Educación y de Festividades Cívicas y de Participación Ciudadana y Vecinal declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba asignar el nombre oficial de **PLAZA LAS FUENTES** a la Plaza Pública ubicada entre Catedral y el Jardín 5 de mayo. **SEGUNDO:** Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 14 DEL 2018 COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C. GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor vocal COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Regidor Presidente**

**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** Regidor vocal **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidora Presidenta **LIC.LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor vocal **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** Regidora vocal **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidora Vocal **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?..... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobar el punto número 7 siete de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para otorgar en comodato un bien inmueble de propiedad Municipal, a la Asociación Civil H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco

y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos

establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Con fecha 07 de marzo del año 2018, fue recibido en la Sala de Regidores el oficio 290/2018 signado por el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, por medio del cual turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la solicitud con número de oficio CD-0046/2015 emitida por el Consejo Directivo, Administrativo y Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes solicitan la Donación y/o Comodato de un terreno de propiedad Municipal donde puedan realizar la instalación de oficinas administrativas, recursos materiales y equipamiento; entre otra serie de peticiones. **IV.-** Mediante oficio 160/2018, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio, información acerca de tres predios de propiedad de Municipal, los cuales pueden resultar adecuados para la construcción e instalación de la base operativa del H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, tal como lo solicitan en el oficio descrito en el punto anterior. En contestación a lo anterior, mediante oficio 076/2018 la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, la Lic. Lucía Toscano Victorio da a conocer a esta Comisión Edilicia las características de un predio de Propiedad Municipal, área de donación correspondiente a la construcción de la Colonia Valle Dorado y dado de alta en el inventario del Departamento de Patrimonio de este Municipio como bien inmueble en virtud del Decreto Expropiatorio de fecha 13 de Julio de 1995 emitido por la Secretaria de la Reforma Agraria. Dicho predio tiene las siguientes características: **Área de donación propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a una fracción de la Manzana 8 ocho de la colonia Valle Dorado, con una superficie de 1050.20 m<sup>2</sup> Mil cincuenta punto**

**veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 24.20 metros colinda con lote número 138 propiedad de Graciela Díaz de la Cruz, realiza un giro al norte de 10 metros colindando al Oeste con el mismo lote, gira posteriormente al Oeste en 26 metros colindando al Norte con el lote número 147 sin propietario; al Este 16 metros colinda con calle Rubí; al Oeste 25.50 metros colinda con calle Jalisco; al Sur 49.70 metros colinda con calle Flamenco. V.- El predio descrito en el punto anterior cumple con las características de lo solicitado por parte de la Asociación Civil H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la edificación de sus oficinas e instalaciones de servicio, tal como lo describen en el punto número "1" uno de su solicitud; así mismo, en virtud de que dicho bien inmueble está en posesión de este H. Municipio pero aún se encuentra en proceso administrativo de regularización ante la COMUR, el acto jurídico viable para otorgar el uso a la Asociación Civil solicitante es el Comodato. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión de Comisión número 33 celebrada el día 16 de marzo del año 2018, en el punto número 02 del orden del día, la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, dio a conocer a los integrantes la solicitud de la Asociación Civil H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande A.C., así como su viabilidad por vía del Comodato tal y como se mencionó anteriormente, aprobándose dicha petición por los integrantes de la Comisión competente. 2.- La personalidad Jurídica de la Asociación Civil H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra acreditada mediante el anexo a su solicitud que consta en la Escritura Pública número 15,469 protocolizada**

ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de esta ciudad, el licenciado Eduardo Páez Castell, igualmente las facultades de los solicitantes quienes firmaron en su calidad de integrantes del Consejo Directivo, Administrativo y Operativo de dicha Asociación se encuentran acreditadas. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisión número 33 aprobamos por unanimidad con 5 votos a favor de todos los integrantes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato con destino única y exclusivamente para **construcción y operación de oficinas e instalaciones de servicio**, en favor de la Asociación Civil “H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco”, el inmueble ubicado en la colonia Valle Dorado de esta Ciudad descrito en el punto número IV “cuatro romano” de la parte expositiva , el cual se encuentra inventariado en el Departamento de Patrimonio Municipal en virtud del Decreto Expropiatorio de fecha 13 de Julio de 1995 expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Matilde Zepeda Bautista, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Asociación Civil solicitante, el cual deberá celebrarse bajo los siguientes términos: a) Vigencia: Diez años a partir de la firma del Contrato de Comodato; b) Deberá el Contrato de Comodato incluir una cláusula restrictiva donde se estipule que el Comodatario deberá comprobar al Municipio dentro del primer año de celebrado el acto, que ha iniciado con la

construcción de su base operativa, so pena de terminar de manera anticipada el Contrato si el Comodatario no cumple con dicho requerimiento. c) Con destino único y exclusivamente de construcción y operación de oficinas e instalaciones de servicio necesarias para desempeñar las funciones de la Asociación Civil. d) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción que ya se encuentra parcialmente concluida, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. e) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. f) La dotación de los servicios públicos municipales se autoriza por parte de este H. Municipio, corriendo a cargo del comodatario los gastos de conexión e instalación. g) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal. Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Consejo Directivo, Administrativo y Operativo de la Asociación Civil "H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco". **ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN,**  
**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO**  
**16 DEL AÑO 2018 “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del**  
**Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” La**  
**Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio**  
**Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  
*Presidenta de la Comisión* **VOCALES C. J. JESUS**  
**GUERRERO ZUÑIGA ARQ. ADRIANA ESPERANZA**  
**CHÁVEZ ROMERO LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA C.**  
**EDUARDO GONZALEZ FIRMAN” -----**

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Quisiera agradecer a la Comisión de Hacienda que tuvieron a bien tener la sensibilidad de otorgarles este espacio para que los Bomberos Voluntarios de Zapotlán, que tuvieron a bien solicitarlo a este Ayuntamiento. Desde que nosotros entramos a esta Administración no habíamos tenido la oportunidad de que resultara favorable porque los terrenos en donde ellos estaban solicitando tenían problemas o pasaba la falla o no tenía la suficiente accesibilidad. Y quiero reconocerlos, aquí están presentes, finalmente rindió frutos su esfuerzo, su dedicación, su persistencia y estamos seguros que van hacer buen uso de ellos y les pediríamos que siguieran como siempre, apoyando a Zapotlán el Grande, en el tema de seguridad y prevención, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Saludar y darles la bienvenida a hombres que dedican su tiempo, su esfuerzo, su dinero, su familia, de manera onerosa, de manera gratuita, en ayudar al Municipio de Zapotlán. El Municipio cada día está más grande, nuestro cuerpo de Protección Civil y Bomberos a pesar de que es una Corporación muy profesional a veces no se da abasto, y el trabajo que han hecho Ustedes realmente es de reconocerse. Felicidades, principalmente a Alberto, a todo el equipo por la gestión que han venido

haciendo en estos años para empezar a construir su base de voluntarios. Y de manera especial quiero felicitar también a la Regidora Mary Luis Juan que le dio seguimiento para que esto fuera una realidad, visitaron varios terrenos que pudieran estar viables y si hoy mis compañeros Regidores tienen a bien, podemos ponerlo a disposición de Ustedes para que lo comiencen a trabajar y muchas gracias por servirle a Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobar este comodato de un bien inmueble de propiedad Municipal, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que autoriza recibir donación al Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, e incorporar bienes al Patrimonio del Municipio. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda*

*Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA RECIBIR DONACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE E INCORPORAR BIENES AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 27 celebrada el 11 de mayo del año 2011, en el punto 14 del Orden del Día, aprobó el Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que fue reformado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 49 celebrada el día 01 de Septiembre del año 2014. En ese orden de ideas, de conformidad con los numerales 199 y 201 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública*

*Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los organismos públicos descentralizados son las entidades creadas por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica, **patrimonio propio**, así como autonomía presupuestal y jerárquica, mediante las cuales la administración pública municipal desarrolla actividades de su competencia o lleva a cabo aquellas que son de interés público general o social para el Municipio. III.- Mediante oficio 0360/2018, el Presidente Municipal el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el oficio signado por el Director del Comité de Feria Municipal, el Arq. Marco Antonio Flores Chávez, junto con el Acta de Sesión Extraordinaria de dicho Organismo celebrada el día 12 de febrero de esta anualidad, en la cual se autorizó entregar en calidad de Donación al Municipio de Zapotlán el Grande, diversos materiales tales como herramientas de jardinería, refacciones, contenedores de basura, así como equipo de cómputo y demás bienes muebles adquiridos por el Comité de Feria a finales del año 2015 y principios del 2016. **Junto con la copia certificada del acta mencionada, se anexan igualmente todas y cada una de las facturas que amparan la adquisición de dichos bienes muebles por un gran total de \$2'007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.), así como fotografías que acreditan su existencia. IV.-** En el oficio mencionado anteriormente y firmado por el Presidente Municipal, solicita a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, analizar y en su caso dictaminar respecto a la aceptación de la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, así como en su caso, la incorporación de dichos bienes muebles al Inventario del Patrimonio Municipal. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio*

*Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:***

*1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.- Revisados y analizados los documentos anexos al oficio girado por el Presidente Municipal, consistentes en todas y cada una de las facturas que amparan la adquisición legal de dichos bienes por un total de **\$2,007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.)**, así como sus fotografías; mismos que fueron foliados y firmados por todos los integrantes de esta H. Comisión para el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, se considera procedente aceptar la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, así como la incorporación de dichos bienes muebles descritos en el Acta de Sesión Extraordinaria celebrada por el OPD aludido y que efectivamente corresponden a los anexos correspondientes a las facturas y fotografías. 3.- Igualmente, ésta H. Comisión Edilicia, recibió solicitud de la Escuela Primaria Leona Vicario bajo oficio 26/17-18, pidiendo la donación a este Municipio de 5 cinco tambores para la conformación de su banda de guerra oficial para sus actos cívicos, solicitud que ésta H. Comisión considera procedente otorgarles. En mérito de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Extraordinaria 33 aprobamos por unanimidad con 5 votos a favor de todos los integrantes incluyendo al Licenciado Eduardo Martínez Tejeda en*

representación de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acepta la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande en Sesión de dicho organismo celebrada el día 12 de febrero de la presente anualidad, consistente en los bienes muebles descritos en la copia certificada del Acta de Sesión mencionada y en las facturas correspondientes que amparan la adquisición de diversos bienes por un total de **\$2'007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.).** **SEGUNDO.-** Se aprueba incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, los bienes muebles descritos en el Acta de Sesión del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Municipal de Zapotlán el Grande, mismos que fueron reproducidos en un documento generado por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal bajo el nombre de "Anexo 1", el cual se encuentra foliado y signado al calce por los 5 cinco integrantes presentes en la Sesión Extraordinaria 33 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Este documento en virtud del principio de Economía Procesal, se encuentra grabado de forma digital en un CD ROM que será entregado a los Regidores Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande en la Sesión que tenga a bien dictaminar el presente, junto con el punto de Sesión correspondiente, quedando a disposición de cualquier Regidor que desee consultar la información, el documento foliado y firmado por los integrantes de la Comisión de nombre "Anexo 1", el cual contiene fotografías y facturas de todos y cada uno de los bienes muebles donados, mismo que podrá solicitarse

al Secretario General del Ayuntamiento quien posteriormente procederá a su resguardo para los efectos legales a que haya lugar. Se anexa al dictamen copia simple de la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de dicho Organismo celebrada el día 12 de febrero de esta anualidad. **TERCERO.-** Se autoriza, posteriormente a ser incorporados al Inventario de Patrimonio Municipal los bienes muebles recibidos en donación, otorgar en Donación 5 cinco tambores para la Escuela Primaria Leona Vicario para la conformación de su banda de guerra. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director del Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **QUINTO-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 20 DEL AÑO 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión Vocales C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría**

**calificada. -----**

**C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias Secretario. Solamente informar y solicitar su anuencia para retirarme de esta Sesión, por compromisos previamente adquiridos, no quiero levantarme y solamente dejar la silla, es cuanto. Sé que se pusieron muy tristes al aprobar el día de hoy el punto número 3 tres, me queda claro que se ponen muy tristes, pero me voy a un lugar mejor. Ya fuera de la broma; hoy legalmente me encuentra obligada a solicitar licencia por proyectos que ya especifiqué en el contenido de mi licencia, he sido postulada por mi partido para ocupar una candidatura en la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional y Constitucionalmente estoy obligada a retirarme de mi cargo. Será un placer encontrarnos después del proceso electoral, estaré diligentemente de regreso aquí para terminar el periodo por el que fuimos todos electos, en tanto deseo que siga prevaleciendo en este Recinto y en estas Sesiones pues un debate de altura y a cabalidad que le siga generando a Zapotlán las condiciones que todos queremos. Igual estoy pendiente y totalmente a sus órdenes, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera nada más desearte buena suerte y que cuando ganes y seas Diputada no te olvides de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Desearle compañera Claudia Murguía, todo el éxito del mundo, gente como Usted, con ese compromiso por México, con esas convicciones tan profundas y sobre con ese debate seguramente los jaliscienses y el Congreso del Estado de Jalisco ganará una gran Legisladora que va a enriquecer el debate, que va enriquecer la confrontación de ideas, que esa es la idea de la política. Toda la suerte compañera y aquí la esperamos de retorno una vez cumplida esa misión, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Desearte éxito Claudia, creo que el País, el Estado

requiere de que las nuevas generaciones cambiemos la forma de hacer política. Si viene cierto en este Cabildo muchos temas no coincidimos, es parte de los pensamientos o las ideas grupales que en equipo se toman, lo que sí es cierto y creo es que el País requiere cambios profundos, no está bien la Patria, no está bien el Estado y creo que la lucha tiene que ser de todos. Te deseo el mejor de los éxitos y espero verte en el Distrito 19 diecinueve, haciendo campaña fuerte con tu Diputado del Distrito 19 diecinueve, enhorabuena. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más desearte la mejor de la suerte, ya te lo había manifestado, un gusto conocerte y trabajar aquí por Zapotlán, ya eres Diputada prácticamente, primeramente Dios yo creo que sí. Te voy a pedir que no te olvides de Zapotlán, vas a estar en un lugar donde puedes ayudar a tu Ciudad y cuando vayamos sea el color que sea, que te olvides de los colores y que pienses en los zapotlenses, yo sé que sí lo vas hacer y vamos a estar trabajando por eso. La mejor de las suertes Claudia y desde aquí seguimos a tus órdenes, un gusto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias. Yo no quería hablar porque no quería que me fuera a ganar la lágrima compañera, pero curiosamente en las últimas semanas fue cuando tuvimos la mayor oportunidad de platicar y de verdad el deseo de buena suerte y de ser exitosa esta encomienda es de corazón y me uno a los compañeros y estaremos al pendiente de su actuar y le vamos a exigir que lo haga bien, sabemos que lo va hacer bien, y también estaremos a sus órdenes en lo que haya que apoyarla, para que las cosas salgan lo mejor posible, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** De la misma manera que mis compañeros, no me queda más que desearte toda la suerte del mundo, yo creo que lo vas hacer muy bien, te conozco desde hace mucho tiempo y yo te dejo una encomienda; que dupliques en inversión para Zapotlán lo

que esta Administración aplicó en recursos del Estado, vas a estar en una posición privilegiada, en la decisión y que no sea de repente el pretexto de que tienes que ver todo el Estado si no que veas por tu Municipio. Toda la suerte del mundo y adelante. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Muchas gracias. La que se va a ir con la lágrima en el ojo soy yo. Definitivamente el contexto político en que nos encontramos pues ha dado muchos matices, yo estaré en el Distrito 19 diecinueve, y en el Estado en donde se requiera haciendo campaña por los jaliscienses y por el bien del País. Les reitero mi compromiso, sé perfectamente para qué voy a estar ocupando ese espacio, la posición en que mi partido me postula, pues si el curso de la vida sigue como es, me posicionará ahí, tengo muy claro para qué estoy y también tengo muy claro que nuestro transitar como personas en cargos como este o como en el que estaré ostentando, pues lo que deja de nosotros es lo que somos como seres humanos y yo al dejar esta Regiduría o al dejar la Diputación en su momento, quiero que se me recuerde como una persona honorable y por sobre todas las cosas es lo que voy a cuidar, que pueda seguir gozando de un prestigio y calidad moral que no se me pueda objetar, ese es mi compromiso y sobre todas las cosas alguien que deje un precedente por supuesto para mi Municipio, tengo insistido, muy claro, para qué voy, así que no duden en que en la posición en la que nos toque jugar, pues yo estaré atenta como lo he hecho aquí, tal vez a veces con apasionamientos que son propios tal vez de la personalidad de cada uno, pero les ha quedado claro que nunca he tratado de tocar la dignidad de Ustedes como personas ni de nadie, sino en afán de defender algo que yo creo que es propio y que me identifica como son mis valores y mis ideales. Les agradezco de verdad sobremanera sus palabras, nos vamos a estar viendo durante el proceso, no voy a estar el día de mañana,

no puedo, por mi agenda que ya tengo allá pero nos vamos a estar viendo y espero que el Cabildo que se queda, que prácticamente va a ser un Cabildo nuevo pues siga generando, insisto, debate de altura, de calidad y por sobre todas las cosas que cierre este periodo Constitucional para que fue electo, pues con los mayores logros y los mayores resultados, es cuanto. Gracias, me retiro. **Desde este punto se retira la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice la implementación de la campaña de acopio de medicamentos. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ACOPIO DE MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,52,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones que propone se autorice la implementación de la Campaña de Acopio de Medicamentos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El día 28 de febrero del 2018, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones para establecer estrategias que permitan coadyuvar en la protección de la salud de los ciudadanos del Municipio. En dicha reunión de comisión se aprobó por los integrantes de la misma el realizar una campaña de acopio de medicamentos con la finalidad de

donarse para personas de escasos recursos que acudan a recibir atención médica en la Coordinación de Salud Municipal.

**3.** Invitando a los servidores públicos, instituciones de salud privadas y a la población en general a sumarse a la campaña de donación voluntaria de los medicamentos que ya no utilizan en su hogar no caducos. Los problemas que se pueden ver disminuidos, con la participación ciudadana, son la de reducir en una fracción la contaminación ambiental producto de la eliminación inadecuada de los medicamentos en los tiraderos de basura o los sumideros (drenaje), también reducir riesgos de intoxicaciones o resultados no deseados por una automedicación irracional o mal uso de los mismos. Y lo más importante ayudar a los más necesitados ya que los medicamentos que en muchas ocasiones no necesitamos los pueden utilizar personas que de verdad los necesitan. **4.** El Centro de acopio para recolección de medicamentos será en las oficinas de la Coordinación de Salud Municipal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal en el domicilio de Colon No.62 Col. Centro, de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas, se realizará a partir de la aprobación de presente dictamen hasta el 30 de septiembre del presente año. **5.** Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** El párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, el derecho a la salud desde la perspectiva de los deberes de las administraciones públicas municipales puede fundarse no sólo en las obligaciones que los Estados

asumen frente a los tratados internacionales, sino también en la concepción de la salud como un bien público, el cual, por lo tanto, debe ser tutelado por todos los niveles de gobierno. **II.** Conforme a lo estipulado por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la atribución a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio. **III.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones consientes de que las enfermedades afectan los bolsillos de las familias por los elevados costos de los medicamentos, es por lo que proponemos realizar esta campaña de acopio como una forma de apoyar a las personas en situación vulnerable en nuestro Municipio. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos **RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se autoriza la implementación de la campaña de “Acopio de Medicamentos” hasta el 30 de septiembre del 2018. **SEGUNDO:** Notifíquese e instrúyase al titular de la Coordinación de Salud Municipal para que lleve a cabo el acopio de los medicamentos donados. **TERCERO:** Notifíquese e instrúyase al titular de la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación de la campaña “Acopio de Medicamentos” con la finalidad de que la ciudadanía se entere y participe. **CUARTO:** Notifíquese e

*instrúyase al titular de la Coordinación de Recursos Humanos para que invite a todos los servidores públicos a sumarse a la campaña “Acopio de Medicamentos”. ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, marzo 20 DEL 2018 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen de manera económica levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y C. Regidora María Luis Juan Morales.** -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen conjunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Obras Públicas que autorizan celebrar contrato con el C. Daniel Díaz Chávez, con motivo de la afectación a su propiedad por la apertura de vialidades. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA CELEBRAR**

**CONTRATO CON EL C. DANIEL DIÁZ CHÁVEZ CON MOTIVO DE AFECTACIÓN A SU PROPIEDAD POR LA APERTURA DE VIALIDADES** HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos, 60, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO CON EL C. DANIEL DIÁZ CHÁVEZ CON MOTIVO DE AFECTACIÓN A SU PROPIEDAD POR LA APERTURA DE VIALIDADES** que se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Con fecha 28 de febrero del año 2003, el C. Daniel Díaz Chávez adquirió la propiedad de la que ampara con título número 000000001684 expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo documento no. 44 del libro 226 de la sección inmobiliaria y cuenta catastral U031531, el cual establecía una superficie original de 5-71-19.84 Cinco hectáreas, setenta y un áreas, diecinueve punto cuarenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 234.84 MTS EN LÍNEA QUEBRADA CON BRECHA. (Hoy calle Liberalismo) AL SUR: 231.37 MTS, CON TERRENOS SIN ASIGNAR. (HOY PERIFÉRICO SUR). AL ESTE: 255.52 MTS CON PARCELA 210, (Hoy calle Carlos Páez Stille). AL OESTE: 233.27 MTS. CON ÁREA DE ASENTAMIENTOS

*HUMANOS, (ES DECIR COLONIA REFORMA). II. Siendo propietario y poseedor el Señor Daniel Díaz Chávez a decir de éste, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, comenzó a realizar alineamientos de las vialidades denominadas Leyes de Reforma, Liberalismo, Av. Carlos Páez Stille y Libramiento Periférico Sur, sin que se modificara el título de propiedad, incluso manifiesta que el personal de obras públicas movió las cercas que tenía delimitando su propiedad, todo lo anterior sin su consentimiento procediendo inmediatamente a manifestar su objeción en forma escrita sin que a la fecha haya tenido respuesta alguna. Se adjunta copia del oficio de fecha 13 de abril del año 2011. III. Las vialidades aperturadas son las siguientes: Por el lado NORTE: Alineamiento por la **calle Liberalismo**, esta vialidad aún se encuentra en brecha pero perfectamente trazada, misma que además el alineamiento en cuestión, sirvió para introducir tuberías de agua y drenaje que se conectan hasta la Av. Pedro Ramírez Vázquez donde se encuentra el colector Volcanes. Por el lado SUR: Alineamiento por el **Periférico Sur**. Por el ESTE: Alineamiento por la **Calle Carlos Páez Stille**. Por el lado OESTE: Alineamiento por la **calle Leyes de Reforma** en la Colonia Reforma, ésta vialidad aún se encuentra en brecha pero perfectamente trazada. IV. Dicha parcela fue dividida en diversas fracciones en el transcurso de varios años, e incluso la primera de ellas, con fecha 28 de agosto del año 2003 por una superficie de 11,700 once mil setecientos metros cuadrados dejando fuera de la subdivisión el área de alineamiento, misma que el Notario Público correspondiente de llevar el protocolo, realizara el contrato de compraventa de dicha fracción sin tener previamente la autorización por parte del Ayuntamiento, llevándose a cabo la transacción sin la autorización de división a pesar de ser un requisito previo*

conforme a lo que establecía la Ley en materia urbanística. Pues para que hubiese sido procedente, se requería determinar las áreas de cesión para destinos a favor del Ayuntamiento, y conforme fuese dividiendo o urbanizando se cumplieran con la presentación del proyecto definitivo de urbanización, de tal forma que al realizar las subdivisiones correspondientes se modificó el cambio de uso de suelo y las irregularidades en ésta propiedad. De igual forma con fecha 12 doce de enero del año 2004, se tramitó una segunda fracción de dicha parcela, con superficie de 2,573.77 (Dos mil quinientos setenta y tres metros con 77 centímetros) misma que fue autorizada mediante oficio no. 919/2003 por el Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano, en dicha subdivisión no se resguardaron las áreas de cesión para destinos a favor del Ayuntamiento que señalaba la Ley de Desarrollo Urbano, quedando irregular la subdivisión autorizada. V. Es el caso, que nuevamente con fecha 07 de Junio del año 2003, el Señor Daniel Díaz Sánchez, presentará la solicitud de indemnización por la superficie afectada a su propiedad con motivo del alineamiento de éstas vialidades, mismo que fue turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su análisis, y dictaminación, razón por la cual se procedió a instruir un levantamiento topográfico ante la Dirección de Ordenamiento territorial con el objeto de determinar la afectación manifestada y en su caso la superficie, condiciones, y situación específica de cada uno de ellas. VI. En razón de lo anterior, se presentó el resultado del levantamiento realizado por el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, constatando que conforme a la superficie y linderos que acredita el Título de propiedad resultó una afectación a la parcela de la siguiente forma: 1. Afectación por la calle Leyes Reforma: 895.80 metros cuadrados. 2. Afectación por la calle Liberalismo: 285.87 metros cuadrados.

3. Afectación por la calle Carlos Páez Stille: 1,334.10 metros cuadrados. 4. Afectación por el Libramiento Periférico Sur, hoy Av. José María González de Hermosillo: 865.30 metros cuadrados. Haciendo un total de superficie de 3,381.07 metros cuadrados, conforme se ilustra en el plano anexo. VII. En virtud de los anteriores antecedentes se solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial, emitiera opinión relativa a regularizar las subdivisiones otorgadas en tiempo anterior, así como el análisis sobre la viabilidad de tomar las afectaciones por las vialidades señaladas en el punto anterior a cambio de áreas de cesión para destinos en forma anticipada toda vez que no existe proyecto urbanístico, en el entendido que el Ayuntamiento pudiera recuperar éstas áreas. De tal suerte que se recibió oficio no. 0247/03/2018 suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. José Luis Covarrubias García, mediante el cual informa que las afectaciones correspondientes a las vialidades de las calles Leyes de Reforma, Carlos Páez Stille y Libramiento Periférico Sur, hoy Av. José María González de Hermosillo, pueden ser consideradas a cuenta como áreas de cesión para destinos mediante la donación en forma anticipada, en virtud de las clasificación y condiciones específicas de éstas calles. Reunidos los antecedentes antes descritos, se procede a realizar los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud de indemnización por afectación presentada por el propietario C. Daniel Díaz Chávez, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 60 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia

de la Tierra es competente para dictaminar la propuesta de regularización de las subdivisiones anteriores a efecto de que cumplan con la normativa en materia urbanística, de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 64 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** El interés jurídico por parte del solicitante de indemnización por la afectación de 3,381.07 metros cuadrados que reclama el C. Daniel Díaz Chávez en su propiedad, es procedente por acreditar tal calidad mediante el Título de Propiedad que se describe en el antecedente I del presente dictamen, en consecuencia se procede a realizar el siguiente análisis. a). La solicitud de indemnización y la propuesta de regularización no pueden analizarse en forma separadas, toda vez al haberse generado subdivisiones sin el cumplimiento de los requisitos de Ley para su procedencia, el propietario conserva la obligación de generar las áreas de cesión para destinos conforme a los porcentajes del 16% y 13% según el uso de suelo, y que para el caso que nos ocupa el inmueble se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (RU-CP 08, H-4) Área Urbana Sujeta a Renovación, Comercios y Servicios Distritales intensidad máxima (AU-RN 44,CSD-5) Reserva Urbana a corto plazo, Mixto Distrital Intensidad Alta (RU-CP 06, MD-4, según consta en el oficio no. 0247/03/2018 de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Ahora bien, a efecto de determinar la viabilidad de la propuesta para que sean regularizadas las subdivisiones anteriores y se cumpla con el otorgamiento de las áreas de cesión para equipamiento, se propone a la Dirección de Ordenamiento Territorial la posibilidad de que todas las afectaciones que señala el antecedente VI del presente dictamen equivalente a una

superficie total de 3,381.07 metros cuadrados sean tomadas a cuenta como área de cesión para destinos, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y 479 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que a la letra señalan: **Artículo 178.** Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo. Las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización. **Artículo 479:** Las vialidades primarias y secundarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio y no estén contempladas en los proyectos presentados por los particulares, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para equipamiento las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización, así como cualquier otra vialidad que esté contemplada en los planes o programas de desarrollo urbano siempre y cuando sean de prioridad estratégica para el municipio. Para tal efecto se consignará la propuesta en el proyecto definitivo de urbanización para ser autorizado por la dependencia municipal. Al efecto, el Director de Ordenamiento Territorial en el propio oficio señalado con anterioridad, advierte la procedencia, pero únicamente 3 DE LAS 4 VIALIDADES, es decir, la afectación por la Av. Carlos

*Páez Stille, la afectación por la Av. José María González de Hermosillo y por la calle Leyes de Reforma, que en total suman 3,095.20 M2 Tres mil noventa y cinco punto veinte metros cuadrados conforme a los fundamentos anteriormente citados, para que sean recibidas como área de cesión bajo la figura de donación anticipada para vialidad. b) Con lo anterior, es evidente que por lo que respecta a la afectación de vialidad de la calle Liberalismo con superficie de 285.87 metros cuadrados, misma que no cumple con las características técnicas para considerarse en la propuesta señalada en el párrafo anterior, por tanto nos encontramos ante el supuesto previsto por el artículo 216 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que señala: **Artículo 216.** Cuando para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, en primera instancia se requerirá la anuencia de éstos y su participación, para la ejecución de la acción urbanística por concertación. En caso de no otorgarse la anuencia, el ayuntamiento gestionará la expropiación por causa de utilidad pública en las superficies que se requieran, conforme la determinación de destinos autorizada en la zonificación vigente, quedando obligado el urbanizador a realizar las obras en su totalidad conforme los convenios que celebre con el ayuntamiento y a pagar el importe que corresponda por indemnización. Pues encuadra en todos las condiciones contemplados por este dispositivo legal, pues la afectación con motivo de ésta vialidad, obedece a la introducción de tuberías de agua y drenaje para conectarlas y descargarlas en el colector Volcanes ubicado en el trazo de la Av. Pedro Ramírez Vázquez. Bajo ese esquema es evidente conforme al artículo previamente citado, lo correspondiente debería ser pagar el importe por indemnización conforme al*

procedimiento que establece la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada. **TERCERO:** Bajo esa tesitura, se solicitó un dictamen de valor sobre la superficie afectada con motivo del alineamiento de la calle Liberalismo, para lo cual se remitió dictamen bajo folio no. 043 por la Dirección de Catastro Municipal, determinando que el valor catastral sobre la afectación de propiedad, correspondiente al alineamiento de la calle Liberalismo, tiene un valor fiscal de \$305,880.90 (Trescientos cinco mil ochocientos ochenta pesos 90/100 M.N.). En consecuencia, se le hizo saber al propietario solicitante sobre el resultado del valor catastral de la afectación que en todo caso, habrá que indemnizársele, en el entendido que el resto de afectación correspondiente a 3,095.20 M2 Tres mil noventa y cinco punto veinte metros cuadrados de las vialidades, Carlos Páez Stille, José María González de Hermosillo (antes periférico sur) y Leyes de Reforma. Al efecto el solicitante manifestó la aceptación para dejar las áreas que en su momento no se le requirieron, conforme a lo expuesto, así mismo al conocer la posibilidad de indemnizar el alineamiento de la calle Liberalismo, solicitó que se realizará una compraventa por compensación, en el entendido que el pago que al efecto resulte lo endosará en forma inmediata a favor de catastro municipal. **CUARTO:** En consecuencia se solicitó a la oficina de catastro municipal informara a cuánto ascienden los montos por concepto de impuesto predial arrojando un total de la cuenta 31531 sobre los \$275,519.52 equivalente desde el año 2007 al presente ejercicio fiscal. En virtud de lo anterior, estas Comisiones declaran procedente la regularización de las subdivisiones que se han descrito, y por otro lado, compensar el adeudo que éste tiene con el Ayuntamiento por concepto de impuesto predial con la indemnización que en todo caso se le tuviera que otorgar al solicitante, pues el contrato de

*compensación tiene lugar cuando dos personas reúnen la calidad de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho. Así mismo el establecimiento de la figura de compraventa, obedece al hecho que el Notario que al efecto se encargue de protocolizar a favor del Municipio la superficie correspondiente a la calle Liberalismo, lo realizará a través de la figura de compraventa y se requiere la propia escritura para la comprobación contable ante la Hacienda Pública Municipal. Ahora bien a efecto, por su parte la Hacienda Pública tendrá que hacer los ajustes necesarios a efecto de generar las transferencias a que haya lugar, o de otorgarle suficiencia presupuestal a la partida correspondiente. Por lo anteriormente fundado y motivado, en cumplimiento al Principio del Debido Proceso que rige el procedimiento administrativo según lo dispuesto por el artículo 4 inciso d) y 102 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, artículos 178 y 216 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 479 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 60, 63 y 64 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en Conjunto con la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, POR UNANIMIDAD emitimos el siguiente DICTAMEN PROCEDENTE consistente en los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se autoriza la regularización de las subdivisiones generadas sobre la parcela propiedad del C. Daniel Díaz Chávez, determinándose recibir como áreas de cesión en forma anticipada bajo la calidad de donación, equivalente a las vialidades de nombre Av. Carlos Páez Stille, Periférico sur y Leyes de Reforma, por cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia según consta en*

oficio no. 0247/03/2018 suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial. **SEGUNDO.-** Se aprueba celebrar contrato de compraventa por compensación con el C. Daniel Díaz Chávez sobre una superficie de 285.87 metros cuadrados correspondiente al área de Afectación por la calle Liberalismo, en el entendido que el pago por la cantidad de \$275,919.52 (Doscientos setenta y cinco novecientos noventa 52/100) que se tramite mediante cheque, sea endosado a favor del Municipio para realizar el pago del predial de la cuenta U031531 y se proceda en forma inmediata a su escrituración para los efectos de comprobación ante la Hacienda Pública Municipal. **TERCERO:** Se instruye a la Síndico Municipal para que proceda a la realización del contrato de compraventa por compensación correspondiente. **CUARTO:** Se instruye y se faculta a la Hacienda Pública Municipal para que realicen los movimientos presupuestales a que haya lugar con el objeto de dar suficiencia presupuestal a la partida que corresponda para cumplir con los acuerdos. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica realice todos los movimientos de subdivisiones, inscripciones y todo lo que haya lugar para que se cumplan con los acuerdos que señala el presente dictamen. **SEXTO:** Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General procedan a suscribir todo tipo de documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen. **SÉPTIMO:** Los gastos con motivo de la escrituración de la compraventa por compensación de la calle Liberalismo así como las inscripciones de la subdivisión correspondiente correrán por costa del Municipio. **OCTAVO:** Se instruye a la Síndico Municipal para que lleve a cabo la celebración de la escrituración con motivo de la recepción de las áreas de cesión para destinos en forma anticipada a que se refiere el presente dictamen. **NOVENO:** Se ordena a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que una vez obtenidas las escrituras proceda

a inventariar los terrenos como del patrimonio municipal.

**DÉCIMO:** Instrúyase a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que realice todos los trámites, registros y movimientos a que haya lugar con motivo de la recepción de las áreas de cesión para destino correspondientes a las vialidades a las siguientes: Afectación por la calle Leyes Reforma: 895.80 metros cuadrado, Afectación por la calle Carlos Páez Stille: 1,334.10 metros cuadrados, afectación por el Libramiento Periférico Sur, hoy Av. José María González de Hermosillo: 865.30 metros cuadrados. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA REGIDORA PRESIDENTE VOCALES C. JOSÉ DE JESÚS ZÚÑIGA GUERRERO C. EDUARDO GONZÁLEZ C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA C. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra VOCALES C. MARÍA LUIS JUAN MORALES C. EDUARDO GONZÁLEZ ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO C. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ FIRMAN” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Está a su consideración Señores Regidores este Dictamen.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone cambio de uso de suelo e inicio de procedimiento Consulta Pública. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero**

**Zúñiga:**                    **HONORABLE**                    **AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **C. J. DE JESÚS**  
**GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES;**  
**ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C.**  
**EDUARDO GONZALEZ y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO**  
**DE LA CRUZ,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes*  
*de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas,*  
*Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la*  
*Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el*  
*Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115*  
*Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y*  
*demás relativos de la Constitución Política del Estado de*  
*Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34,*  
*35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública*  
*Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como*  
*en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47,*  
*64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del*  
*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*  
*Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la*  
*consideración de este Pleno:* **DICTAMEN DE LA COMISIÓN**  
**EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA**  
**Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA;**  
**que propone cambio de uso de suelo e inicio de**  
**procedimiento de Consulta Pública;** *de conformidad con los*  
*siguientes:* **ANTECEDENTES: I.-** *La Constitución Política de*  
*los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece*  
*que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma*  
*de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo*  
*como base de su división territorial y de su organización*  
*política y administrativa el municipio libre; la Constitución*  
*Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y*  
*relativos establece la base de la organización política y*

*administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. III.- Toda vez que se recibió oficio 216/2018, enviado al C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico que pone a consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la propuesta de cambio de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 30,157, de fecha 14 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, clasificado como Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales **(AU, EV-B, 24)**, en los términos del Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco, cuya solicitud es autorizar el cambio de densidad de dicho predio*

clasificado como Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U, para quedar con densidad Habitacional Unifamiliar densidad Alta H4-U. Que con fecha 06 de Marzo del año 2018, el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN” S. A. de C. V., presentó un Proyecto de Integración Urbana, consistente en un fraccionamiento denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (CSD-3), con un total de 226 viviendas en el predio precisado en los párrafos que antecede, el cual es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN NO ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL Y COMERCIAL** en los términos del artículo 149, 150, 151, 152, 153, 154, 169, 204 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo tanto, que a efecto de realizar obras de urbanización y de Edificación Simultaneas como lo solicita con un uso Habitacional y Comercial, en primera instancia, **DEBERÁ SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN**

**PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN ESA ZONA, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTÁMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **IV.-** Tomando en consideración el punto anterior, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 0216/2018 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexa al presente oficio: “.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA CAMBIO DE USO DE SUELO** Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 162, 164 Fracción III y IV, demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Oficio Número TR-007/18, de fecha 22 de Enero del año 2018, y en atención al escrito de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 06 de Marzo del año 2018, emitido por la Sociedad Mercantil denominada “**CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN**” S. A. de C. V., a través de su representante legal el Arquitecto **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA**, donde solicitan el cambio de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, de acuerdo a la

*Escritura Pública Número 30,157, de fecha 14 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, en consecuencia, se realizan las siguientes:*

**MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS.-** *Que mediante Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, Oficio Número TR-007/18, de fecha 22 de Enero del año 2018, emitido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 99, 149, 152, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifestó que el uso del suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (AU, EV-B, 24), en los términos del Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco. - - - - -*



*Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del*

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN NO ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL Y COMERCIAL** en los términos del artículo 149, 150, 151, 152, 153, 154, 169, 204 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo tanto, que a efecto de realizar obras de urbanización y de Edificación Simultaneas como lo solicita con un uso Habitacional y Comercial, en primera instancia, **DEBERÁ SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN ESA ZONA, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTÁMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.-** Que con fecha 06 de Marzo del año 2018, el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN” S. A. de C. V., presentó un Proyecto de Integración Urbana, consistente en un fraccionamiento denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) y Comercio y Servicio Distrital

*Intensidad Media (CSD-3), con un total de 226 viviendas en el predio precisado en los párrafos que antecede, el cual es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas. **III.- DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.-** Que mediante Escritura Pública Número 42,929, de fecha 28 de Noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, se protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad mercantil mexicana denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN”, S.A. DE C.V., celebrada el día 3 de Noviembre del año 2017, donde se aprobó la ampliación del objeto social de la sociedad, modificando la cláusula cuarta de los estatutos sociales quedando de la siguiente manera:... “..... ARTICULO TERCERO.- La sociedad tendrá por objeto y finalidad:... La celebración de todo tipo de contratos y convenios en relación de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, **inclusive un giro distinto al de club deportivo**, pudiendo enunciativamente, enajenarlos arrendarlos o afectarlos en fideicomiso, darlos en comodato e inclusive constituir dichos bienes muebles e inmuebles en garantía para el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.....” asimismo, se aprobó la afectación fiduciaria del inmueble ubicado en el número 945 de la Avenida Tecnológico, en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con una superficie de terreno de 69,307.79 metros cuadrados y una superficie construida de 2,544.23 metros cuadrados, para el desarrollo del proyecto inmobiliario mediante fideicomiso, realizado por la sociedad mercantil denominada “DESARROLLO REAL CAMPESINOS” S. A. de C. V., **IV.- DEL***

**DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que se presentó el Proyecto de Integración Urbana denominado “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, la Factibilidad Ambiental Oficio Número 150/2018, de fecha 19 de Febrero del año 2018, emitido por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el Ingeniero CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, asimismo, el Oficio Número 075/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), el Doctor ALFONSO DELGADO BRISEÑO, el oficio número CTGIR-37/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Responsable de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos, el Licenciado CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUÍA, y finalmente, el urbanizador manifiesta su voluntad de cumplir con los requerimientos establecidos en los documentos públicos precisados, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS, BARRIALES (EV-B), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, en razón de que esta Dirección de Ordenamiento Territorial considera que el uso de suelo que actualmente tiene el predio materia del presente dictamen, no es un espacio público, es decir, es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas, por lo tanto, es un error y/o falta de congruencia del Plan

*Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”, establecer un uso espacios verdes abiertos y recreativos distritales, cuando el mismo no es de propiedad municipal, limitando a los accionistas a desarrollar cualquier acción urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 98, 149 Fracción VI, 175, 176, 178, 183, 185, 186, 231, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 78, 99, 106, 109, 114, 149, 152, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en vigencia. En mérito de los razonamientos que se han venido realizando, se cita como sustento legal las siguientes disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, mismas que a la letra dicen: **CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO “.....Artículo 86. Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente... Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a***

*consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en*

virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo... **Artículo 149.** El establecimiento de destinos del suelo en los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará a las siguientes reglas: I. La determinación de los destinos del suelo será de interés público y su establecimiento deberá fundamentarse exclusivamente en consideraciones técnicas y sociales que los justifiquen;... II. Los programas de desarrollo urbano precisarán las zonas o predios afectadas por destinos del suelo, así como la descripción del fin o aprovechamiento público a que éstos prevean dedicarse; III. Los propietarios o poseedores de inmuebles, públicos o privados, que queden afectados por destinos, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculos al futuro aprovechamiento previsto, por lo que no podrán cambiar el uso del suelo, ni aumentar el volumen de las construcciones existentes; IV. Las autoridades estatales o municipales, gestionarán la disposición de los derechos de vía correspondientes a las infraestructuras para el transporte público, vial, e hidráulica contempladas en los programas de desarrollo urbano; V. Tratándose de destinos relativos a la infraestructura vial e hidráulica, los propietarios o poseedores de inmuebles, deberán además respetar los derechos de vía correspondientes y tendrán el derecho de participar en los polígonos de actuación que al efecto se establezcan para asegurar las zonas o áreas requeridas para su servicio, así como en su caso, para la ejecución de las obras necesarias para su funcionamiento, y **VI. Quienes resulten afectados por la realización de las obras a que se refiere**

**la fracción anterior, podrán compensar las cargas impuestas con los incrementos de valor del suelo que se generen. Los destinos que se hayan asignado sobre propiedad privada en los planes y programas, no podrán asignarles un uso en tanto no presenten en el propio instrumento una argumentación técnica que así lo justifique. Los predios de propiedad pública que se han clasificado con un destino de equipamiento sólo pueden ser utilizados para un uso mediante la realización de un proyecto definitivo de urbanización que justifique el cambio. En caso de destinos clasificados como espacios verdes o similares que se requiera cambiar a un uso sólo se podrá, siempre que sea sustituido por uno con mejores características de ubicación y que demuestre un mayor beneficio a la población. Ante la negativa de los propietarios o poseedores de predios a permitir el aseguramiento de las zonas o áreas requeridas para su servicio, o a ejecutar las obras necesarias para su funcionamiento, procederá la ejecución, la expropiación, y en su caso, los mecanismos de derrama y aumento de valor contenidos en la Ley de Hacienda Municipal u otras acciones de derecho público.... Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código. **Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido,**

será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código. En ningún caso se autorizarán obras de urbanización en predios que hubiesen sido incendiados de manera intencional, decretado así, previo dictamen emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de veinte años.....” En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE. “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande,

Jalisco; A los 14 días del mes de Marzo del año 2018. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA.** Una firma ilegible. Una rúbrica. **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....** “**CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 82, 84 fracción II, 251, 139 fracción I, 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 18, 19, 21 y 22 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisiones celebrada el día 20 veinte de Marzo del año 2018, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO,** el cual se aprueba por mayoría de sus integrantes, con una abstención por parte de la Regidora Arq. Adriana Esperanza Chávez Romero, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad

respecto el **CAMBIO DE USO DE SUELO** del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, clasificado como **Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (Ev-B), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco

**TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables.

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 21 DE 2018** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL

**XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**“A”** Punto de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración, con la Secretaría de Cultura Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural “Festival Cultural de la Ciudad Zapotlán 2018 dos mil dieciocho”. (Honorarios, producción, traslados, hospedajes, viáticos). Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas.

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Regidor de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40,47,52,87,92,99,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO DENTRO DEL PROGRAMA FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL, “FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD ZAPOTLÁN 2018” (HONORARIOS, PRODUCCIÓN, TRASLADOS, HOSPEDAJE, VIATICOS)**, mismos proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la

administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuación coordinación de las actividades culturales del municipio.

III.- Mediante oficio 76/2018, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura Jalisco dentro del programa Fondo Jalisco de Animación Cultural, "FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD ZAPOTLÁN 2018" (HONORARIOS, PRODUCCIÓN, TRASLADOS, HOSPEDAJE, VIATICOS), donde se otorgará al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100) Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **ACUERDO ECONOMICO UNICO.**- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Fondo de Jalisco de Animación Cultural, "FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD ZAPOTLÁN 2018" (HONORARIOS, PRODUCCIÓN, TRASLADOS, HOSPEDAJE, VIATICOS) facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO**

*DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 22 DE 2018 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA”* Solamente comentarles que este apoyo se recibió para poder contar con la presentación de Alonso Arreola, en el marco del Centenario del Maestro Juan José Arreola dado que este año no somos sujetos a participar en el Programa Profesta, esto viene a solventar en parte la necesidad imperante que tenemos de hacer este Festival en el 2018 dos mil dieciocho, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este último punto de la orden del día, agendado como asunto vario... Si no hay comentarios, les pido en votación económica lo aprueben levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión.

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 16:38 hrs. dieciséis horas, con treinta y ocho minutos, del día jueves 22 veintidós de Marzo del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas tardes. - - - -